

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA, 07 FEB. 2014

EXENTO Nº 164 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

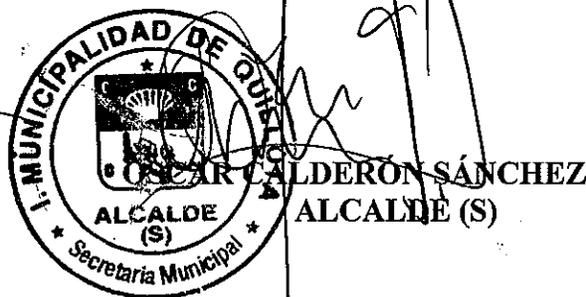
- NUM.: **918** / VISTOS: 1).- El D.F.L. Nº1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican"; 2).- El Decreto Alcaldicio Nº 6796 del 31.12.2013 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2014; 3).- El Decreto Alcaldicio Nº 797 de 28.02.1996 del Sr. **ERNESTO AQUILES PAVEZ MIRANDA, R.U.T Nº** [REDACTED] Docente Titular, que lo designa con 30 horas cronológicas semanales titulares a partir del 01.08.1986; 4).- El Decreto Alcaldicio Nº 817 de 21 de febrero 2006 del Sr. **ERNESTO AQUILES PAVEZ MIRANDA, R.U.T Nº** [REDACTED] Docente Directivo, que lo designa con 44 hrs. cronológicas semanales titulares a partir de 01.03.2006; 5).- Decreto Alcaldicio Nº 2028 de 21.04.2011- Nº 2600 de 16.05.2012 y Nº 3070 de 10.06.2013 del Sr. **ERNESTO AQUILES PAVEZ MIRANDA, R.U.T Nº** [REDACTED] que lo designan como Docente a Contrata para asumir funciones como Docente Unidad Técnico Pedagógica y como Inspector respectivamente; 6).- El Ord. Nº 1127 del 25.11.2013 mediante el cual se informa a don Ernesto Pavez Miranda, el término de la relación laboral a contar del 01 de Marzo de 2014, de acuerdo con lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la ley Nº20.501 y artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a la indemnización establecida en el artículo 34 c) del Estatuto Docente; 7).- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACION LABORAL** del Sr. **ERNESTO AQUILES PAVEZ MIRANDA, R.U.T. Nº** [REDACTED], a contar del 01 de Marzo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley Nº20.501 y artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- **PÁGUESE LA INDEMNIZACIÓN** establecida en el artículo 34 c) del referido Estatuto, esto es, el total de las remuneraciones devengadas en el último mes que corresponda, por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o fracción superior a seis meses, con un máximo de once, descontada la asignación que establece el artículo 51 de esta Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



OCS/DMB/CBZ/LBS/lbs.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso (3) 2.- Secretaría Municipal 3.- Interesado 4.- Carpeta Personal 5.- Archivo D.A.E.M. 6.- Director Control Interno